

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Administración y Gestión Pública por la Universidad de Extremadura |
| Universidad solicitante       | Universidad de Extremadura  |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Extremadura  |
| Centro/s                      | • Facultad de Derecho   |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias Sociales y Jurídicas   |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN:

La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### GENERAL

Se actualizan las normativas de permanencia y el número de créditos de matrícula, la de acceso y admisión y la de reconocimiento de créditos. Se modifican la matriculación de la

oferta optativa y el párrafo del trabajo fin de grado (5.1). Se modifican los sistemas de evaluación, vinculados al trabajo fin de grado (5.4). Se modifican los resultados de aprendizaje, contenidos, observaciones y sistemas de evaluación del trabajo fin de grado (5.5). Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y el número de créditos de matrícula.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye el perfil de ingreso recomendado que en la memoria verificada aparecía en el apartado 4.2.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifican la matriculación de la oferta optativa y el párrafo del trabajo fin de grado (5.1).

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifican los sistemas de evaluación, vinculados al trabajo fin de grado.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican los resultados de aprendizaje, contenidos, observaciones y sistemas de evaluación del trabajo fin de grado.

#### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 26/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina